

RESOLUCIÓN N°: 1052/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

Carrera N° 21.141/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se incorpore en la normativa la composición del jurado evaluador.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1052 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 4585/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incorporen temas sobre organización interna del tribunal y técnicas de elaboración de sentencias con una importante carga práctica.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se incluyó el tema de la organización interna del tribunal y técnicas de elaboración de sentencia con una importante carga práctica al módulo Derecho y otras disciplinas. Se modificó el programa de la asignatura Razonamiento y argumentación, añadiendo entre sus contenidos técnicas de elaboración de sentencia. Se incrementó la carga práctica del módulo Actualización e Integración de saberes.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2007 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 332/06 de creación de la carrera; Res. Rectoral N° 1248/12 de modificación del plan de estudios y sus correspondientes anexos; Res. Rectoral N° 381/14 en la que se establecen los contenidos mínimos de las asignaturas; Res. Rectoral N° 353/14 de modificación del reglamento específico de la carrera; Res. Rectoral N° 642/13 de designación del Director de la Especialización.

Asimismo, la institución presenta copias de 24 convenios marco con instituciones vinculadas al ámbito judicial (Colegios de abogados o de escribanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otros) y universidades argentinas y de la región latinoamericana.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho (ambos títulos otorgados por la Universidad Católica de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 28 publicaciones en revistas con arbitraje, 17 en medios sin arbitraje, 14 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras).

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que tienen experiencia acreditada suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 1248/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (módulos)	16	334 horas
Trayecto de formación orientado	2	106 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías y actividades de investigación	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

La Res. Rectoral N° 1248/12 establece un plan de estudios semi-estructurado. La carga horaria total de la carrera son 440 horas que se distribuyen en 18 espacios curriculares. De la totalidad de los módulos, 16 son comunes a todos los estudiantes de la carrera (334 horas) y los 2 restantes pueden variar según el trayecto de formación orientado que se seleccione: en "Derecho Civil, Comercial y de Familia", en "Derecho Penal", en "Derecho del Trabajo" y en "Derecho Público". Dentro de estos trayectos, cada alumno debe cursar obligatoriamente las únicas 2 materias que se ofertan, con una carga horaria de 53 horas cada una (106 horas

en total). Durante la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que el trayecto de "Derecho del Trabajo" no fue abierto debido a que no fue demandado por los estudiantes. Asimismo, se contemplan 60 horas de tutorías para la realización del trabajo final y actividades de investigación. Para la obtención del título, los estudiantes deben realizar un trabajo final de carácter integrador.

Con respecto al plan de estudios, es adecuado en cuanto a su carga horaria y responde adecuadamente a los objetivos de la carrera.

Actividades de formación práctica.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	188 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los diferentes módulos comprenden 188 horas destinadas a discusión de casos, redacción de sentencias, análisis de jurisprudencia, entre otros. Además, se contemplan 60 horas destinadas a tutorías para la realización del trabajo final y actividades de investigación.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes.

Requisitos de admisión.

Para ingresar a la carrera el aspirante debe poseer título de Abogado. Asimismo tendrá que asistir a una entrevista que es realizada por el Director y eventualmente por alguno de los integrantes del Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 40 docentes, de los cuales se presentan las respectivas notas de conformidad:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 29	19	3	4	3	0
Invitados: 11	4	2	5	0	0

Mayor dedicación en la institución	3
Residentes en la zona de dictado la carrera	37

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Políticas, Bibliotecología, Informática, Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	30
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	38

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que casi la totalidad del plantel docente tiene título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera. Los 3 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera presentan mérito equivalente y demuestran en general pertinencia con la carrera judicial.

Asimismo, debe destacarse entre los integrantes del plantel docente la presencia de 2 egresados de la carrera.

Supervisión del desempeño docente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la dirección de la carrera, según se consigna en la autoevaluación. La institución prevé la implementación de un sistema de concurrencias académicas, para que los graduados puedan insertarse en aquellos módulos de su interés a los efectos de ir formándolos para el ejercicio docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación. En la entrevista a las autoridades de la carrera, se informó la creación de programas de investigación asociados a los Derechos Humanos, la justicia social y la ética judicial, vinculando los intereses de la Unidad académica con las líneas de investigación de la Universidad.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de elaboración individual. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos junto con las respectivas actas de las mesas examinadoras.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es buena porque responden a los objetivos de los programas. En la normativa no se estipula el número de integrantes del jurado evaluador, no obstante, se advierte en la lectura de las fichas de trabajos finales que en todos los casos han sido tres.

Directores de evaluaciones finales.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 30, lo que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, en especial para la elaboración del trabajo final (a través de la inclusión de una tutora de trabajos finales). Por su parte, los egresados son considerados para ser incluidos a los equipos de investigación en formación y son convocados en las diferentes jornadas de actualización profesional que se organizan con periodicidad. De todos modos, sería conveniente que se fortalezcan las políticas destinadas a lograr un mayor seguimiento de los graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013, han sido 207. Los graduados, desde el año 2007, han sido 33.

El número de alumnos becados asciende a 48 (todos ellos de la última cohorte), los cuales han recibido una reducción en el arancel.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es razonable aunque esta debería tender a incrementarse. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento considerable a lo largo de la formación, aunque haya un número importante de estudiantes que aún adeuden su trabajo final. Sería conveniente reforzar los mecanismos tendientes a incrementar la tasa de graduación.

La institución informa la implementación del cargo de tutora, bajo la responsabilidad de la docente de formación metodológica de la carrera, con la intención de mejorar el sistema de seguimiento de alumnos e incrementar el número de egresados de la especialización. Se juzga pertinente esta política para los fines propuestos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa la composición del jurado evaluador.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un salón auditorio con capacidad para 400 personas, un aula con espacio para 70 personas y un centro de cómputos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 4.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas, entre las que se destacan Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Revista Jurídica Argentina La Ley, Anales de la Legislación Argentina, Jurisprudencia Argentina, entre otras. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, como La Ley online, JSTOR, MINCyT, EBSCO, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es una consultora particular contratada por la institución.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn, mediante Resolución CONEAU N° 4585/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta apropiado y los requisitos de admisión son pertinentes.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las prácticas a desarrollar son suficientes, recomendándose discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

El cuerpo académico resulta adecuado al igual que los mecanismos de supervisión de docentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda incorporar en la normativa la composición del jurado evaluador. La evolución de las cohortes permite advertir que no existen niveles elevados de desgranamiento y la cantidad de graduados es razonable. De todas maneras, sería conveniente reforzar los mecanismos tendientes a incrementar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

